

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2805493

TRIBUNAL : 1er. Juzgado Civil de Puente Alto
MATERIA : Constitución de concesiones mineras de explotación.
CARATULADO : COMPAÑÍA MINERA SOLEDAD LIMITADA
ROL : N°-V-34-2026

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura. EN EL PRIMER OTROSI, se deje testimonio de fecha que indica. EN EL SEGUNDO OTROSI, acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSI, designa perito. EN EL CUARTO OTROSI, se tenga presente.

S. J. L. del Primer Juzgado Civil de Puente Alto:

MARIA ANGELICA URBINA LIZAMA, abogada, en representación de COMPAÑÍA MINERA SOLEDAD LIMITADA, ambas ya individualizadas en estos autos sobre constitución de concesiones mineras de explotación, denominadas “RAQUEL, DEL 1 AL 30”, Rol N° V-34-2026, a Usía con todo respeto digo:

Dentro del plazo señalado en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las 30 pertenencias manifestadas y que se denominarán “RAQUEL, DEL 1 AL 30”, las cuales cubrirán una superficie total de 268 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias indicadas, son las siguientes, con precisión de centímetros:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
P.I.	6.262.597,00	404.685,00
L1(N.W.)	6.263.135,00	403.935,00
L2	6.263.135,00	404.235,00
L3	6.263.535,00	404.235,00
L4	6.263.535,00	405.435,00
L5	6.262.035,00	405.435,00
L6	6.262.035,00	405.335,00
L7	6.261.735,00	405.335,00
L8	6.261.735,00	405.235,00
L9	6.261.635,00	405.235,00
L10	6.261.635,00	403.935,00

Partiendo desde el LINDERO 1(N.W.) con azimut de 139,6146 grados, que corresponde a rumbo S-60,3854-E y una distancia de 923,008 metros, se ubica el punto de interés. Las pertenencias “RAQUEL, DEL 1 hasta RAQUEL 3”, medirá 600 metros en azimut de 00,0000 grados por 100 metros en azimut de 100,0000 grados, cubriendo una superficie de 6 hectáreas cada una. Las pertenencias “RAQUEL 4 hasta RAQUEL 15”, medirán 1.000 metros en azimut de 00,0000 grados por 100 metros en azimut de 100,0000 grados, cubriendo una superficie de 10 hectáreas cada una. Las pertenencias “RAQUEL 16 hasta RAQUEL 28”, medirán 900 metros en azimut de 00,0000 grados por 100 metros en azimut de 100,0000 grados, cubriendo una superficie de 9 hectáreas cada una. La pertenencia “RAQUEL 29” medirá 800 metros en azimut de 00,0000 grados por 100 metros en azimut de 100,0000 grados, cubriendo una superficie de 8 hectáreas. La pertenencia “RAQUEL 30”, medirá 500 metros en azimut de 00,0000 grados por 100 metros en azimut de 100,0000 grados, cubriendo una superficie de 5 hectáreas.

Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas constituidas y vigentes, las cuales en caso de existir serán respetadas íntegramente.

CVE 2805493

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 07-05-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: RAQUEL, DEL 1 AL 30 / Compañía Minera Soledad Limitada

Pág.: 14
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.443 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 7 de Mayo de 2026** **Página 2 de 2**

POR TANTO,
en mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto por los artículos 59 y siguientes del Código de Minería,
A SU SEÑORÍA RUEGO se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura, disponer su publicación, ordenando dar copia autorizada de esta solicitud y de su resolución, de conformidad a la ley.
PRIMER OTROSI: SIRVASE USIA ordenar se deje testimonio en la resolución recaída en esta presentación, que la manifestación de autos se debe tener por presentada con fecha 14 de enero del año 2026, fecha de la presentación de la manifestación al Juzgado, según lo prescrito por el artículo 60 del Código del ramo.
SEGUNDO OTROSI: SIRVASE SU SEÑORÍA tener por acompañados los siguientes documentos:
a) Comprobante de pago de tasa de manifestación.
b) Comprobante de pago de la patente proporcional.
c) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación, que rola a fojas 89, N° 34, del Registro de Descubrimiento de Minas correspondiente al año 2026, del Conservador de Minas de Puente Alto.
d) Boletín Oficial de Minería donde se publicó la referida inscripción, correspondiente a la edición N° 44.371, de 9 de febrero de 2026, del Boletín Oficial de Minería del Diario Oficial.
e) Plano de configuración del grupo de pertenencias.
TERCER OTROSI: SIRVASE VUESTRA SEÑORÍA tener presente que designo perito a don LUIS HERNAN URRRA MOLINA, ingeniero de civil de minas, RUT. 4.998.818-4, domiciliado en calle Bremen, N° 800, departamento 33, comuna de Ñuñoa, Santiago para que practique la operación de mensura de este grupo de pertenencias.
CUARTO OTROSI: SIRVASE USIA tener presente que mi personería para comparecer por la empresa Compañía Minera Soledad Limitada, se encuentra acreditada en la presente causa y que se acompañó Mandato Judicial al respecto.
Firma electrónica avanzada MARIA ANGELICA URBINA LIZAMA 2026.04.27 15:12:50 -0400.

FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese JUZGADO: 1° Juzgado Civil de Puente Alto CAUSA ROL: V-34-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SOLEDAD LIMITADA/ Puente Alto, veintinueve de abril de dos mil veintiséis Proveyendo escrito de folio 5: A lo principal y primer otrosí: Por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Atendido el mérito de lo dispuesto en los artículos 41 y 60 del Código de Minería se deja constancia como fecha de presentación de la manifestación el día 14 de enero de 2026; al segundo otrosí: téngase por acompañados los documentos; al tercer otrosí: como se pide, se designa como perito mensurador al propuesto. Notifíquese su designación, a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente; y al cuarto otrosí: téngase presente. (pas) En Puente Alto, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Claudia Alejandra Parga Ríos Juez PJUD Veintinueve de abril de dos mil veintiséis 11:19 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: PMFXCEMHGBM.

CVE 2805493

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

